

AVISO No.001 MARZO 2021 / CONCESIÓN

La suscrita asesora jurídica de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar, por medio de la presente, hace saber, que el señor **EDUARDO LOPEZ EGAN WYER** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.020.772.199 de Bogotá – Cundinamarca en calidad de Representante Legal de la Fundación GIVEPOWER – Colombia con NIT 901.302.752-5, ha presentado ante esta Capitanía de Puerto una solicitud la cual tiene como finalidad obtener concesión marítima sobre una zona bajo la jurisdicción de la Dirección General Marítima – Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar, para desarrollar el proyecto denominado SWF-MOBI-004 que tiene como objeto la instalación de una planta de desalinización solar que capta agua del mar a través de un pozo playero y la transforma en agua potable para poder brindar acceso al agua potable a las personas en necesidad cercanas. El proyecto tiene una ubicación en el corregimiento del Cabo de la Vela en el municipio de Uribí departamento de La Guajira, y un área 836,65 m2.

Las coordenadas del proyecto son las siguientes:

TABLA No. 1 COORDENADAS AREA SOLICITADA

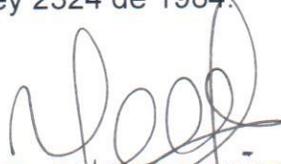
COORDENADAS PROYECTADAS				
WGS84			MAGNA-SIRGAS	
ITEN	LONGITUD	LATITUD	ESTE	NORTE
1	-72,14379166670	12,17751944440	883949,26616800000	1838717,54310000000
2	-72,14365277780	12,17755555560	883964,39965300000	1838721,47914000000
3	-72,14362222220	12,17743888890	883967,67490300000	1838708,55793000000
4	-72,14376111110	12,17740555560	883952,54261800000	1838704,92924000000
5	-72,14419166670	12,17729722220	883905,63033600000	1838693,12712000000
6	-72,14422222220	12,17741111110	883902,35391400000	1838705,74100000000

TABLA No. 2 LINDEROS DEL TERRENO

LINDEROS		
ITEN	ORIENTACIÓN	REFERENCIA
1	NORTE	Corregimiento Cabo de la Vela
2	SUR	Ranchería Koushotchon
3	ESTE	Desierto de la Guajira
4	OESTE	Mar Caribe

Por lo anterior y dando cumplimiento al artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 de 2019, se fija el presente aviso en las instalaciones de la Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar, en la página Web de la Dirección General Marítima (www.dimar.mil.co) por un término de veinte (20) días calendario. Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible de conformidad con la reglamentación que al respecto emita la Dirección General Marítima, por el termino de veinte (20) días calendario, y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, dentro del término antes mencionado, periodo en el cual se podrán oponer las personas que acrediten un interés, mediante escrito acompañado de las pruebas en que se funde.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente AVISO a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2021 siendo las 08:00 horas por el lapso de veinte (20) días teniendo en cuenta el artículo 66 del Decreto 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984.



YARA DEL CARMEN CUADRADO HERRERA
Asesora jurídica Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: Se desfija el presente AVISO a los ocho (08) días del mes de abril de 2021 siendo las 18:00 horas luego de haber permanecido fijado por el termino de veinte (20) días para el cumplimiento del artículo 66 del Decreto 2106 del 2019 el cual modificó el artículo 171 del Decreto Ley 2324 de 1984.

YARA DEL CARMEN CUADRADO HERRERA
Asesora jurídica Capitanía de Puerto de Puerto Bolívar